



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 045 -2019-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 03 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 044-2019-GR-GRAP/13/GRI de fecha 24/05/2019, Proveído Administrativo N° 3160 de fecha 20/05/2019, Memorando N° 563-2019-GRAP de fecha 20/05/2019, Informe N° 416-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 20/05/2019, el Informe N° 126-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG de fecha 20/05/2019, el Memorando N° 536-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 13/05/2019, el Informe N° 496-2019-GRAP/GRI-SGED de fecha 07/05/2019, Carta N° 009-2019/ CRAET CESAR A. VALLEJO, ABANCAY; de fecha 25/04/2019, - Acta 001-2019/CRAET CESAR VALLEJO, ABANCAY, de fecha 25/04/2019, el INFORME DE EVALUACIÓN N° 001-2019-GR.APURIMAC/CRAET CESAR A. VALLEJO, ABANCAY de fecha 25/04/2019, Carta N° 019-2019-GRAP/GRI-SGED de fecha 10/04/2019, Memorando N° 226-2019-GRAP/13/GRI de fecha 06/03/2019, Carta N° 032-2018/SMCH/CRAET de fecha 17/12/2018, Acta 001-2018/GR.APURIMAC/CRAET/ I.E INTEGRADA CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC - ACTA DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de fecha 17/12/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

I.- EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC"; se tiene;

Que, en fecha 26/10/2018, el Gerente Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 071-2018-GR/APURIMAC/GRI, mediante el cual RECONFORMA la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET) para la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac", asignando dichas funciones a tres profesionales;

Que, en fecha 17/12/2018, la Arq. Sadiith Minoska Corrales Huamán – Presidente CRAET, emite el Informe de Evaluación N° 002-2018- GOREAPURIMAC/CRAET/I.E.INTEGRADA CESAR ABRAHAM VALLEJO, DISTRITO DE ABANCAY REGION APURIMAC, el mismo que concluye señalando que: de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico-CRAET, a) Se ha encontrado TECNICAMENTE CONFORME EL ESTUDIO DEFINITIVO, b) se recomienda a la Gerencia de Infraestructura, registrar el Estudio Definitivo por esta comisión y posteriormente remitir el expediente a la oficina de programación de Inversiones, c) Se recomienda proceder luego a la Aprobación Resolutiva del estudio Definitivo aprobado en todos sus extremos, d) se recomienda a la Sub Gerencia de Obras disponer que antes de iniciar el proceso de ejecución del proyecto se emite un informe de compatibilidad a efectos de absolver las observaciones que se pudiera presentar;

Que, en fecha 17/12/2018, los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, emiten el Acta 001-2018/GR.APURIMAC/CRAET-IE INTEGRADA CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, de fecha 17/12/2018 a través del cual señala que:

- 1) El proyecto fue viabilizado a nivel perfil con código SNIP 151115 en fecha 19/04/2017, por un monto de S/. 14'406.252.00.
- 2) La presente aprobación se emite el estudio definitivo, el cual contiene componentes de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones eléctricas especiales y sanitarias.
- 3) De los contenidos anteriores queda conforme en todo sus extremos.
- 4) El monto de Inversión alcanza la suma total de: S/ 21'144.876.74, habiéndose incrementado en S/ 6'738,624.74, que implica un 46.77% con respecto al monto declarado viable.
- 5) El nuevo monto de inversión se desagrega de la siguiente manera:



| PRESUPUESTO RESUMEN | | |
|----------------------------|--|--------------------------|
| ITEM | DESCRIPCION | PARCIAL |
| 2.0 | OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRILIMINARES - (IEI, IEP, IES. CESAR VALLEJO) | 777,166.12 |
| | INICIAL - (IEI, IEP, IES. CESAR VALLEJO) | 1,679,574.87 |
| | PRIMARIA - (IEI, IEP, IES. CESAR VALLEJO) | 4,458,365.64 |
| | SECUNDARIA - (IEI, IEP, IES. CESAR VALLEJO) | 7,526,705.39 |
| | Costo directo Infraestructura | 14,441,812.02 |
| | Gastos Generales (2.20 %CD) | 318,121.65 |
| | Utilidad (8% CD) | 1,155,344.96 |
| | Sub total Infraestructura | 15,915,278.63 |
| | IGV (18%) | 2,864,750.15 |
| | Valor referencial | 18,780,028.79 |
| | Equipamiento (a todo costo) | 1,709,910.00 |
| | Capacitación (a todo costo) | 71,167.50 |
| | Plan de contingencia (Alquiler de Loca) | 56,976.93 |
| | Gestión de proyecto(1.24%) | 150,557.50 |
| | Supervisión (1.52%) | 185,463.93 |
| | Liquidación (0.37%) | 44,667.20 |
| | Expediente Técnico (1.20%) | 146,104.90 |
| | TOTAL PRESUPUESTO | S/. 21,144,876.74 |

6) De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), **SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME**.

7) La modalidad de Ejecución es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA)**.

8) El plazo de Ejecución del proyecto:

- I.E. Integrado CESAR A. VALLEJO: 20 Meses (7200 días Calendario)

9) La Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Apurímac.

10) Sustento de Modificaciones;

Las comparaciones respectivas se dan a nivel de presupuesto, las cuales se muestran a continuación:

- El proyecto tiene un incremento de ambientes (Taller de carpintería, taller de metal mecánica) con respecto al planteamiento arquitectónico entre el perfil viable y el expediente técnico definitivo; a su vez esta, incremento los metrados conforme a la Normatividad vigente, tales como: Diseño de locales básica regular primaria y secundaria 2009, Norma técnica para el diseño de locales de educación básica regular RSG N° 295-2014-MINEDU, Guía de diseño de espacios educativos GDE 002-2015, Norma Técnica de Infraestructura como en obras complementarias.
- La variación del presupuesto se debe a la modificación en cuanto a la circulación necesaria en la nueva ubicación de los bloques pedagógicos, bloques de servicios y bloque polideportivo, con respecto al PIP viable, así como por la actualización de precios al año de elaboración 2018 en mano de obra y materiales.
- El proyecto contempla la implementación de muros de contención en el emplazamiento general del planteamiento arquitectónico, del mismo modo en el cerco perimétrico, considerando los estudios preliminares (Estudio de mecánica de suelos, estudio de canteras y Estudio de vulnerabilidad y riesgos), del mismo modo el levantamiento topográfico actualizado.
- Se incrementa el costo indirecto el costo de equipamiento, debido a que se ha considerado equipamiento necesario para los talleres de carpintería y metal de producción.
- Se incluye la actualización de precios de mano de obra conforme a la publicación en el diario EL PERUANO correspondiente al mes de Setiembre del presente año. Así también los costos actualizados de materiales para la infraestructura como para el equipamiento (se adjuntan cotizaciones).

Que, en fecha 17/12/2018, la Arq. Sadith Minoska Corrales Huamán – Presidente CRAET, emite la Carta N° 32-2018/SMCH/CRAET, mediante el cual emite pronunciamiento sobre la Aprobación del Expediente técnico del proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”**; señalando, que del resultado de la evaluación, el Estudio Definitivo se encuentra **TÉCNICAMENTE CONFORME**, adjuntando a ello el Acta 001-2018/GR.APURIMAC/CRAET-IE INTEGRADA CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, de fecha 17/12/2018;

Que, en fecha 27/12/2018, el Ing. Ángel Maldonado Mendivil - Sub Gerente de Estudios Definitivos emite el Informe N° 1513-2018-GRAP/GRI/SGED, mediante el cual señala que, Luego de realizada la revisión de la Formulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”; con Acta 001-2018/GR.PAURIMAC/CRAET-IE INTEGRADA A. VALLEJO, de fecha 17/12/2018, Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico, y el Informe de Evaluación N° 002-2018-GOREAPURIMAC/CRAET/IE INTEGRADA CESAR A. VALLEJO; informa sobre el resultado de la formulación el Expediente técnico el cual SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME, y recomienda a la Gerencia de Infraestructura la aprobación mediante acto resolutorio;

Qué; de la revisión del Expediente Técnico del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”; se verifica que: 1) Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, 2) El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: Tomo I del folio 001 al folio 450, Tomo II del folio 001 al folio 362, Tomo III del folio 001 al folio 275, Tomo IV del folio 001 al folio 406, Tomo V del folio 001 al folio 264, Tomo VI del folio 001 al folio 262, Tomo VII del folio 001 al folio 377, Tomo VIII del folio 001 al folio 61, Tomo IX del folio 001 al folio 114, Tomo X del folio 001 al folio 448, Tomo XI del folio 001 al folio 572, Tomo XII del folio 001 al folio 35, Tomo XIII del folio 001 al folio 43, Tomo XIV del folio 001 al folio 26, Tomo XV del folio 001 al folio 26, Tomo XVI del folio 001 al folio 18, Tomo XVII del folio 001 al folio 21, Tomo XVIII del folio 001 al folio 30, Tomo XIX del folio 001 al folio 22, Tomo XX del folio 001 al folio 21, Tomo XXI del folio 001 al folio 22, Tomo XXII del folio 001 al folio 35 y el Tomo XXIII del folio 001 al folio 25;

Que, en fecha 31/12/2018, el Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional N° 086-2018-GR-APURIMAC-GRI, mediante el cual se resuelve: **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”; con cargo a la función Educación, División funcional Educación Básica, Grupo Funcional Educación Secundaria, con un presupuesto total de S/ 21'144,876.74, que se ejecutara por la Modalidad Por Administración Indirecta - Contrata, el mismo que consta de 23 tomos Archivadores) y 58 folios;

II.- CON RELACIÓN A LA DECLARATORIA DE NULIDAD, DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 086-2018-GR-APURIMAC-GRI de fecha 31/12/2018, se tiene:

Que, en fecha 04/02/2019 el Analista Legal de Proyectos de Inversiones Abog. Herbert Edson Paredes Aliaga, emite el Informe N° 002-2019-GRA/GG/ORFEI/HEPA, sobre Inicio de Nulidad de resoluciones; en donde concluye que se declare la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 086-2018-GR/APURIMAC/GRI, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, por haber incurrido en las causales prescritas en los incisos 1 y 2 del Artículo 10° del TUO de la LPAG - Ley N° 27444, **debe retrotraerse** todas las actuaciones administrativas hasta la etapa de revisión, Evaluación y Aprobación de la Consistencia del proyecto;

Que, en fecha 06/03/2019 el Analista Legal de Proyectos de Inversiones Abog. Herbert Edson Paredes Aliaga, emite el Informe N° 012-2019-GRA/GG/ORFEI/HEPA, en donde refiere en sus conclusiones que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, debe emitir la Resolución de Nulidad y notificar a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación, para que proceda con la revisión, evaluación y aprobación de la consistencia del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo I.E. integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Región Apurímac” y se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente:

Que, en fecha 07/03/2019, el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2019-GR/APURIMAC/GG, a través del cual se resuelve **PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO**, de la Resolución Gerencial Regional N° 086- 2018-GR/APURIMAC/GRI. de fecha 31/12/2018, por haber incurrido en las causales prescritas en las incisos 1° y 2° del Artículo 10° del TUO de la LPAG - Ley N° 27444; **SEGUNDO: RETROTRAER**, el procedimiento administrativo hasta la etapa de Revisión, Evaluación y Aprobación de la Consistencia del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”; en consecuencia, se dispone que la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, en su condición de UF del Gobierno Regional de Apurímac, cumpla con la “Revisión, Evaluación y posterior Aprobación de la Consistencia”, como requisito previo para la aprobación del expediente técnico;

II.- CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y LA NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC”; se tiene;

Que, en fecha 06/03/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N° 226-2019-GRAP/13/GRI, dirigido al Ing. Christian J. Chávez Ugarte - Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual **SOLICITA EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN** del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Apurímac”; en razón a que el presupuesto que se tiene para el presente año, es insuficiente para el inicio de la ejecución del citado Proyecto de Inversión;

Que, en fecha 26/03/2019, Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional N° 008-2019-GR-APURIMAC-GRI, mediante la cual se resuelve: **RECONFORMAR** el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, con la finalidad de revisar y aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos, sobre el cambio de modalidad de ejecución y el nuevo presupuesto, del siguiente proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac**”;

Que, en fecha 10/04/2019, el Ing. Christian J. Chávez Ugarte - Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite la Carta N° 019-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, mediante el cual se remite el Expediente Técnico del proyecto “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac**”; para su revisión, opinión y aprobación de las modificaciones sobre el cambio de modalidad de ejecución y el nuevo presupuesto, en coordinación con los miembros del CRAET;

Que, en fecha 25/04/2019, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET emite el INFORME DE EVALUACIÓN N° 001-2019-GR.APURIMAC/CRAET CESAR A. VALLEJO. ABANCAY; el mismo que en sus conclusiones señala lo siguiente:

- Estas modificaciones son fundamentalmente, el CAMBIO DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROYECTO, SIN CAMBIAR LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, NI LOS PLANTEAMIENTOS ARQUITECTÓNICOS COMO ESTRUCTURALES, YA QUE ESTOS FUERON APROBADOS MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PREVIA OPINIÓN DEL CRAET.
- El proyecto se encuentra **APROBADO TÉCNICAMENTE** desde el año 2018 como lo indica el análisis anteriormente mencionado mediante, Carta N° 032-2018/SMCH/CRAET.
- El nuevo comité de evaluación y aprobación del proyecto denominado “**Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac**”; con código Único N° 2344312; **Cumple con evaluar el cambio de modalidad de ejecución**, y la nueva ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO, según lo solicitado el acto resolutorio, Resolución Gerencial Regional N° 008-2019-GR.APURIMAC/GRI.
- Estas modificaciones son fundamentalmente, **en el cambio de la estructura de costos del proyecto, SIN CAMBIAR LA CONCEPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO.**
- El cambio de modalidad de ejecución del proyecto en mención es básicamente en excluir la utilidad; y el I.G.V, se incluye en el precio unitario de los insumos
- El presupuesto analítico, como son: los gastos generales, gastos de supervisión, gastos de liquidación, gestión de proyectos, gastos de elaboración de Expediente Técnico, Gastos de Gestión de Proyecto según lineamientos mínimos para ejecución de obras por administración Directa, donde consignan todos los presupuestos fijos y variables.
- En el caso del presupuesto analítico; como son:
 - Gastos generales.
 - Gastos de supervisión.
 - Gastos de liquidación.
 - Gestión de proyecto.
 - Gastos de elaboración de expediente técnico.
 - Según los lineamientos mínimos para ejecución de obras por administración directa, donde consigna todos los presupuestos fijos y variables.
- Se modifica el costo hora hombre del costo unitario, de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 30 de noviembre del 2018.
- Se modifica la programación del proyecto para la mano de obra y equipos, así como la adquisición de materiales, del mismo modo el pie de presupuesto, mas no se modifica el plazo de ejecución de obra.
- Se modifica la fórmula Polinómica del proyecto en función a los índices unificados y la nueva estructura de costos.

De igual manera en sus recomendaciones señala:

- Solicitar la aprobación del cambio de modalidad de ejecución del proyecto de mediante acto resolutorio.
- Aprobación de la nueva estructura de costos por el monto de **S/ 20,749,693.23 soles**, consecuencia del cambio de la modalidad de ejecución.
- El presupuesto del proyecto fue actualizado en el año 2018 y aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 086-2018-GR.APURIMAC/GRI. Por, lo que los precios unitarios fueron realizados considerando la fecha de programación del presupuesto (los precios unitarios no fueron actualizados por encontrarse aún vigentes).
- Se modifica la programación del proyecto para la contratación de mano de obra, materiales y equipos, así como el pie del presupuesto.
- El plazo de ejecución es de 20 meses (600 días calendario).
- La modalidad de ejecución es **ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial para EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN, SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE.
- Estas modificaciones son fundamentalmente, EN EL CAMBIO DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROYECTO, SIN CAMBIAR LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

Que, en fecha 25/04/2019 se emite el Acta 001-2019/CRAET CESAR A. VALLEJO, ABANCAY - ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, los mismos que luego de revisar los cinco tomos que comprenden LA NUEVA ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO, en el cual se le quita la utilidad del Expediente Técnico y verificar el cambio de modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA y en conformidad a la evaluación; la Comisión emite su informe en los términos siguientes:

- El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP N° 151115, de fecha 19 de abril del año 2017, por un monto de S/. 14,406,252.00 (Catorce millones cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 nuevos soles), por la Oficina de Pre Inversión del Gobierno Regional de Apurímac.
- Unidad Ejecutora, Gobierno Regional de Apurímac.
- Estas modificaciones son fundamentalmente, en el CAMBIO DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROYECTO, SIN CAMBIAR LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.
- Todas las CONSIDERACIONES TÉCNICAS tomadas del proyecto YA FUERON EVALUADAS Y APROBADAS el 17 de diciembre del año 2018, mediante la CARTA N° 032-2018/SMCH/CRAET y el ACTA N° 01-2018/GR.APURIMAC/CRAET/I.E.I. CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC. Cuyo Presidente del comité fue la Arq. Sadith Minoska Corrales Huamán. POR LO QUE ESTE NUEVO COMITÉ YA NO PUEDE EVALUAR, SOBRE LA CONCEPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.
- El expediente fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 086-2018-GR.APURIMAC/GRI, de fecha (31/12/2018) por un monto de S/ 21,144,876.74.
- Aprobación de la nueva estructura de costo por la suma de S/ 20'749,693.23 soles, consecuencia del cambio de modalidad de ejecución.
- El presupuesto del Expediente Técnico se desagrega de la siguiente manera:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"

REGION: APURIMAC PROVINCIA: ABANCAY DISTRITO: ABANCAY
 MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA.
 MONTO DEL COSTO DIRECTO: S/. 16,422,150.99

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

| A | INFRAESTRUCTURA | | COSTO |
|-----|--|----------|-------------------|
| CD | COSTO DIRECTO | | S/. 16,422,150.99 |
| CG | GASTOS GENERALES | 8.73% CD | S/. 1,433,922.10 |
| P_I | TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA | | S/. 17,856,073.09 |
| PC | PLAN DE CONTINGENCIA | | S/. 56,976.93 |
| CAP | CAPACITACION | | S/. 71,167.50 |
| ME | EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDACTICO | | S/. 1,709,910.00 |
| GP | GESTION DE PROYECTO | 1.05% | S/. 187,603.70 |
| GS | GASTOS DE SUPERVISION | 2.56% | S/. 457,272.03 |
| ET | EXPEDIENTE TECNICO | 1.69% | S/. 302,172.32 |
| GL | LIQUIDACION DE OBRA | 0.61% | S/. 108,517.66 |
| P_T | PRESUPUESTO TOTAL | | S/. 20,749,693.23 |

SON: Veinte millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 23/100 soles

- La modalidad de ejecución del Expediente Técnico es: **POR ADMINISTRACION DIRECTA.**
- El plazo de ejecución programado es de **600 días calendario (20 meses).**
- EL expediente técnico fue elaborado, por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, del Gobierno Regional de Apurímac y aprobado en fecha 17 de diciembre del 2018, Carta N° 032-2018/SMCH/CRAET, el Arq. Sadith M. Corrales Huamán, realiza el **DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO DEFINITIVO** indicando efectuar las acciones administrativas pertinentes para la **APROBACIÓN RESOLUTIVA.**
- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, se verifica el **CAMBIO DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y EL NUEVO PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**
- El proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos según la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 086-2018-GR.APURIMAC/GRI, es necesario indicar que, el CRAET solamente ha evaluado el CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y LA NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE PRESENTARSE observaciones en su etapa de ejecución el proyectista deberá absolverlas.

Concluye señalando que: **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y LA NUEVA ESTRUCTURA DE PRESUPUESTOS,** recomendando a la Sub Gerencia de Estudios





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Definitivos la **APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y LA NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS**, previo registro del Formato N° 08-A "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente técnico Detallado PIP Viable" a través de la Oficina de ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac. Existe una variación de 30.57 % entre el monto determinado en el perfil viable y el expediente técnico del proyecto.

Que, en fecha 25/04/2019, el comité CRAET emite la Carta N° 009-2019/CRAET CESAR A. VALLEJO, ABANCAY, dirigida al Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual informa que luego de realizar la evaluación del expediente técnico sobre cambio de modalidad de ejecución y nuevo presupuesto del proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”**; este se encuentra **CONFORME TÉCNICAMENTE**, por lo que adjunta el acta suscrita por los miembros integrantes el CRAET, **APROBANDO EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y LA NUEVA ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO**;

Que, en fecha 07/05/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 496-2019-GRAP/GRI-SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual informa sobre el cambio de modalidad de ejecución y nuevo presupuesto del proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”**; solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del expediente en mención, en atención al documento del comité y en virtud a los dispuesto por el capítulo V, de la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, “Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de Inversiones”;

Que, en fecha 13/05/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N° 536-2019-GRAP/13/GRI, dirigido al Ing. Sixto Valenzuela Conuma – Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante el cual **solicita consistencia de perfil- Expediente técnico** del proyecto de inversión denominado **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”**; con código Unificado N° 2344312, el mismo que se encuentra técnicamente conforme por la comisión CRAET, siendo necesario para su aprobación resolutoria la elaboración del informe técnico de consistencia;

Que, en fecha 20/05/2019 la Econ. Carina Incabueno Suyo- Formador-Evaluador de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 126-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante el cual señala que, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones” **SE REVISY EVALÚA LA CONSISTENCIA DE LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN QUE SUSTENTÓ LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD EN LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN**, el que se detalla a continuación

| | |
|----------------------------------|--|
| Código único de inversión | 2344312 |
| Código SNIP | 151115 |
| Nombre de la inversión | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC. |
| Monto viable | 14,406,252.00 |
| Función | EDUCACIÓN |
| Programa | EDUCACIÓN BÁSICA |
| Subprograma | EDUCACIÓN SECUNDARIA |
| Situación | VIABLE |
| Estado de la inversión | ACTIVO |
| Sector | GOBIERNOS REGIONALES |
| Entidad | GOBIERNO REGIONAL APURIMAC |
| Unidad UF | OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN |
| Entidad OPI | OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN |
| Responsable OPI | OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN |
| Ejecutora | REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL |
| Fecha de registro | 26/04/2010 |
| Último estudio | PERFIL |
| Estado del estudio | APROBADO |
| Nivel de viabilidad | PERFIL |
| Responsable de viabilidad | OFICINA REGIONAL DE PRE INVERSIÓN |
| Fecha de viabilidad | 19/04/2017 |
| Monto F16 | 14,562,593.95 |
| Costo actualizado | 14,562,593.95 |
| Beneficiarios | 8332 |
| PIA año vigente | 1,456,532.00 |
| Devengado año vigente | 0.00 |
| Devengado acumulado | 302,172.32 |
| Cerrado | NO |
| Marco | SNIP |
| Devengado acumulado año anterior | 302,172.32 |
| Saldo por financiar | 12,803,889.63 |
| Incluido programación PMI | SI |
| Incluido ejecución PMI | SI |
| Ganador FONIPREL | NO |



ANÁLISIS:

De igual manera realiza el análisis de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y al Expediente Técnico: la misma que presenta aprobación técnica con ACTA N° 001-2018/GR.APURIMAC/CRAET/I.E INTEGRADA CESAR A. VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, REGION APURIMAC, de fecha 17/12/2018, y aprobación de cambio de modalidad de ejecución con el ACTA N° 001-2019/CRAET CESAR A. VALLEJO, ABANCAY, de fecha 25/05/2019; se revisa y **evalúa la concepción técnica, económica y dimensionamiento del PI.**

En relación a la **evaluación económica** se tiene que el análisis de la variación presupuestal muestra que el expediente técnico, cuenta con un incremento de S/ 6'343,440.83 soles, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

| PI VIABLE | | ESTUDIO DEFINITIVO | | IMPACTO EN EL MONTO DE INVERSION (S/.) |
|---|----------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--|
| Descripción | Costo a precios de mercado (S/.) | Descripción | Costo a precios de mercado (S/.) | |
| OBRAS PROVISIONALES | 415,891.18 | OBRAS PROVISIONALES | 901,082.31 | 485,191.13 |
| IEI N° 54043 CESAR ABRAHAM VALLEJO | 821,722.53 | IEI N° 54043 CESAR ABRAHAM VALLEJO | 1,454,627.06 | |
| IEP N° 54043 CESAR ABRAHAM VALLEJO | 3,393,088.28 | IEP N° 54043 CESAR ABRAHAM VALLEJO | 4,435,424.95 | |
| IES CESAR ABRAHAM VALLEJO | 4,621,540.05 | IES CESAR ABRAHAM VALLEJO | 11,064,938.78 | |
| COSTO DIRECTO | 9,252,242.04 | COSTO DIRECTO | 17,856,073.09 | 8,603,831.05 |
| Gastos Generales (8.41% CD) | 318,121.65 | Gastos Generales (9.69 %) | 0.00 | |
| Utilidad (10% CD) | 740,179.36 | Utilidad (10%) | 0 | |
| SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA | 10,310,543.05 | SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA | 17,856,073.09 | |
| I.G.V. (18% ST) | 1,855,897.75 | I.G.V. (18% ST) | 0 | |
| VALOR REFERENCIAL | 12,166,440.80 | VALOR REFERENCIAL | 17,856,073.09 | |
| Equipamiento (a todo costo) | 1,584,873.64 | Equipamiento | 1,709,910.00 | |
| Capacitación (a todo costo) | 71,167.50 | Capacitación | 71,167.50 | |
| Plan de contingencia (Alquiler de Loca) | 56,976.93 | Plan de contingencia | 56,976.93 | |
| Gestión de proyecto (1.24%) | 150,557.50 | Gestión de proyecto | 187,603.70 | |
| Supervisión (1.52%) | 185,463.93 | Supervisión | 457,272.03 | |
| Liquidación (0.37%) | 44,667.20 | Liquidación | 108,517.66 | |
| Expediente Técnico (1.20%) | 146,104.90 | Expediente Técnico | 302,172.32 | |
| MONTO DE INVERSION TOTAL S/ | 14,406,252.40 | MONTO DE INVERSION S/ | 20,749,693.23 | 6,343,440.83 |

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la **revisión y evaluación** realizada se concluye que **en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado:**

- El objetivo, localización, consistencia técnica y dimensionamiento del PI.
- Tecnología; la elaboración del perfil y expediente técnico ha sido de acuerdo a las normas técnicas para el diseño de locales de Educación Básica Regular 2014 para el nivel inicial, diseño de locales de Educación Básica Regular Primaria Secundaria 2009, guía de diseño de espacios educativos GDE002-2015 para el nivel primaria y secundaria.
- Las variaciones presentadas no cambian la concepción técnica, debido a que solo se tuvo mayores metrados, de acuerdo a la norma técnica con la que se aprueba el programa arquitectónico (...).
- Se presentan variaciones de metas, los mismos que no modifican la concepción técnica y el objetivo del proyecto.

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de inversiones APRUEBA la consistencia técnica y económica, y el dimensionamiento del PI "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac"; con código único N° 2344312;

RECOMENDACIONES:

Durante la fase de ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17, Numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

- Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de inversiones - UEI Gerencia Regional de infraestructura concluir el registro en el Banco de inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones

Que, en fecha 20/05/2019, el Ing. Sixto Valenzuela Conuma - Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, emite el Informe N° 416-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual informa que; de acuerdo al Informe N° 126-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG de fecha 20/05/2019 la oficina Regional de Formulación de Inversiones, **APRUEBA LA CONSISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO** del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”; así como el registro del Formato 08-A de la Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual de Inversiones; por lo que recomienda concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en dicha Directiva;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante Provedo Administrativo N° 3160 de fecha 20/05/2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación a la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 20/05/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N° 563-2019-GRAP/13/GRI, dirigido al Abog. Percy Gómez Camero, mediante el cual solicita la devolución del expediente original del proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”; ello, en merito a la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 07/03/2019, mediante el cual se declara la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N°086-2018-GR/APURIMAC/GRI de fecha 31/12/2018, hasta la etapa de Revisión y Aprobación de la Consistencia del proyecto antes mencionado,

Que, en fecha 23/05/2019, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 044-2019-GR-GRAP/13/GRI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura; en el que señala que: el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”; fue **APROBADO** mediante Resolución Gerencial Regional N° 086-2017-GR-APURIMAC-GRI, de fecha 31/12/2018, y se **DECLARA** la **NULIDAD DE OFICIO** mediante Resolución Gerencial General Regional N°032-2019-GR/APURIMAC/GG, de fecha 07/03/2019, por haber incurrido en las causales prescritas en los incisos 1° y 2° del Artículo 10° del TUO de la LPAG - Ley N° 27444, de igual manera **RESUELVE: RETROTRAER**, el procedimiento administrativo **hasta la etapa de Revisión, Evaluación y Aprobación de la Consistencia**; La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, normativa y procedimiento que habría sido obviada para la aprobación del expediente técnico. De lo señalado ut supra y conforme a los informes emitidos y descritos en los párrafos precedentes, queda claro que el procedimiento de aprobación de la consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, lo que no se ha realizado, incurriendo en vicios de nulidad, asimismo concluye opinando que; corresponde emitir el acto resolutivo de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** y la **NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS** del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”; con Código Unificado N° 2344312, por la suma de S/. 20'749,693.23 Soles, que será ejecutado por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, en **razón a que el presupuesto que se tiene para el presente año es insuficiente para el inicio de la ejecución del citado Proyecto de Inversión**; en merito a los antecedentes que componen el presente expediente técnico, en el que se ha declarado la viabilidad y la procedencia de tales extremos; y no encontrándose opinión desfavorable o contraria por parte de los sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, el presente acto resolutivo tiene como sustento legal los siguientes:

Que, debemos de tener en consideración lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.**

Que, del mismo modo es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “**PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

025



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. “Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**”.

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de Setiembre el 2018.

Que, se tiene Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que, en su **Artículo 3°.- Principios Rectores, Literal C) los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del Ciclo de Inversión.- 4.1 el Ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) programación multianual de inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados e en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos regionales y gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR- "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de Enero de 2019, **Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, en su **Artículo 32**. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3 **“Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.”** “32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.”

Qué; de la revisión del Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”**; se verifica que: **1) Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, 2) El expediente técnico se encuentra de manera individualizada conforme el siguiente detalle en 23 TOMOS y actuados 58 folios correspondiente a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:** Tomo I del folio 001 al folio 450, Tomo II del folio 001 al folio 362, Tomo III del folio 001 al folio 275, Tomo IV del folio 001 al folio 406, Tomo V del folio 001 al folio 264, Tomo VI del folio 001 al folio 262, Tomo VII del folio 001 al folio 377, Tomo VIII del folio 001 al folio 61, Tomo IX del folio 001 al folio 114, Tomo X del folio 001 al folio 448, Tomo XI del folio 001 al folio 572, Tomo XII del folio 001 al folio 35, Tomo XIII del folio 001 al folio 43, Tomo XIV del folio 001 al folio 26, Tomo XV del folio 001 al folio 26, Tomo XVI del folio 001 al folio 18, Tomo XVII del folio 001 al





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



folio 21, Tomo XVIII del folio 001 al folio 30, Tomo XIX del folio 001 al folio 22, Tomo XX del folio 001 al folio 21, Tomo XXI del folio 001 al folio 22, Tomo XXII del folio 001 al folio 35 y el Tomo XXIII del folio 001 al folio 25;

3) El expediente técnico de **APROBACIÓN DE CAMBIO DE MODALIDAD y NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS**, se encuentra de manera individualizada conforme el siguiente detalle: En 05 archivadores (tomos) y actuados en 57 folios, **Tomo I del folio 001 al folio 578**, contiene los siguientes ítems: **a) Ficha técnica b) Resumen Ejecutivo c) Memoria Descriptiva d) Presupuesto e) Presupuesto Analítico f) Gastos Generales g) Gastos de Supervisión h) Liquidación de Obra i) Gestión de Proyecto j) Expediente Técnico k) Plan de Contingencia l) Presupuesto General, Tomo II del folio 001 al folio 338**, contiene los siguientes ítems: **a) Secundaria b) Formula Polinómica c) Lista de Insumos d) Cronograma valorizado e) Cronograma requerimiento de materiales f) Cronograma requerimiento de mano de obra, Tomo III del folio 001 al folio 557**, contiene los siguientes ítems: **a) Especificaciones técnicas Arquitectura b) Especificaciones Técnicas de Bloque I – Inicial del I.E.I. Cesar A. Vallejo c) Especificaciones Técnicas de Bloque II – Inicial del I.E.I. Cesar A. Vallejo d) Especificaciones Técnicas Guardianía e Ingreso Principal - Inicial del I.E.I. Cesar A. Vallejo e) Especificaciones Técnicas Patio de Formación de la I.E.I. Cesar A. Vallejo f) Especificaciones Técnicas Exteriores Rampas, veredas y Pisos de la I.E.I. Cesar A. Vallejo g) Especificaciones Técnicas del Bloque I – Inicial del I.E.I. Cesar A. Vallejo Inicial h) Especificaciones Técnicas del Bloque II Inicial del I.E.I. Cesar A. Vallejo i) Especificaciones Técnicas del Bloque IV - Primaria de I.E.I. Cesar A. Vallejo j) Especificaciones Técnicas del Bloque V – Secundaria del I.E.I. Cesar A. Vallejo k) Especificaciones Técnicas del Bloque VI – Secundaria del I.E.I. Cesar A. Vallejo l) Especificaciones Técnicas del Bloque VII – Secundaria del I.E.I. Cesar A. Vallejo ñ) Especificaciones Técnicas Estructura, Tomo IV del folio 001 al folio 527, a) Especificaciones Técnicas Estructuras - Bloque III – Primaria de I.E.I. Cesar A. Vallejo b) Especificaciones Técnicas Estructuras - Bloque IV – Primaria de I.E.I. Cesar A. Vallejo c) Especificaciones Técnicas Tanque Elevado de I.E.I. Cesar A. Vallejo d) Especificaciones Técnicas Estructuras - Bloque V – Secundaria de I.E.I. Cesar A. Vallejo e) Especificaciones Técnicas Estructuras - Bloque VI – Secundaria de I.E.I. Cesar A. Vallejo f) Especificaciones Técnicas Estructuras - Bloque VII – Secundaria de I.E.I. Cesar A. Vallejo g) Especificaciones Técnicas Tanque Elevado de I.E.I. Cesar A. Vallejo h) Especificaciones Técnicas Instalaciones Sanitarias i), y el último Tomo V del folio 001 al folio 411, contiene los siguientes ítems: **a) Especificaciones Técnicas Instalaciones Eléctrica b) Mobiliario y Equipamiento c) Especificaciones Técnicas de Equipamiento y Mobiliario de la I.E.I. Cesar A. Vallejo Inicial d) Especificaciones Técnicas de Equipamiento y Mobiliario de la I.E.I. Cesar A. Vallejo Primaria e) Especificaciones Técnicas de Equipamiento y Mobiliario de la I.E.I. Cesar A. Vallejo Secundaria f) Mobiliario y Equipamiento;****

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente Técnico denominado: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Integrado Cesar Abraham Vallejo del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac”**; con Código Unificado N° 2344312, que es objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 /01/2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC”**; con Código Unificado N° 2344312, que será ejecutado por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, en el plazo de veinte (20) meses (600 días calendario); que consta de 23 tomos y 58 folios; ello, de acuerdo a los informes técnicos del CRAET, antecedentes administrativos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la nueva **ESTRUCTURA DE COSTOS** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC”**; con Código Unificado N° 2344312, con un presupuesto total de S/. 20'749,693.23 (Veinte Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres con 23/100 Soles), que consta de 05 tomos (Archivadores) y 57 folios, conforme al detalle siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"

REGION: APURIMAC PROVINCIA: ABANCAY DISTRITO: ABANCAY
 MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA.
 MONTO DEL COSTO DIRECTO: S/. 16,422,150.99

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

| A | | INFRAESTRUCTURA | | COSTO |
|-----|--|-----------------|----------|-------------------|
| CD | COSTO DIRECTO | | | S/. 16,422,150.99 |
| GG | GASTOS GENERALES | | 8.73% CD | S/. 1,433,922.10 |
| P_I | TOTAL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA | | | S/. 17,856,073.09 |
| PC | PLAN DE CONTINGENCIA | | | S/. 56,976.93 |
| CAP | CAPACITACION | | | S/. 71,167.50 |
| ME | EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MAT DIDACTICO | | | S/. 1,709,910.00 |
| GP | GESTION DE PROYECTO | | 1.05% | S/. 187,603.70 |
| GS | GASTOS DE SUPERVISION | | 2.56% | S/. 457,272.03 |
| ET | EXPEDIENTE TECNICO | | 1.69% | S/. 302,172.32 |
| GL | LIQUIDACION DE OBRA | | 0.61% | S/. 108,517.66 |
| P_T | PRESUPUESTO TOTAL | | | S/. 20,749,693.23 |

SON: Veinte millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 23/100 soles

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


 ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI
CBEM/ABOG.

